Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 079/11 de fecha 27 de setiembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 079-033/11

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS Nº 328/2011 Y 329/2011, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS SANATORIO AMERICANO S.A. Y SANATORIO SAN LUCAS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 21/11 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 2041/11, de fecha 27 de setiembre de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de los Contratos Nº 328/2011 y 329/2011, suscriptos con las firmas SANATORIO AMERICANO S.A. y SANATORIO SAN LUCAS SA., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 21/11 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscritos por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009 que dispone en su Art. 8º Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 079-033/11

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente.

Que, el contrato suscripto en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula N° 16 Convenio Modificatorio cuanto sigue... "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03, y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley";

Que, por Memorando MEM-3824- 2011-000205, de fecha 09 de setiembre de 2011, de la Unidad Técnica de Prestaciones Externas, a través de la Subgerencia de Salud solicita la ampliación del 20% de los Contratos Nros. 328/11 y 329/11, adjudicados a las firmas SANATORIO AMERICANO S.A. y SANATORIO SAN LUCAS SA., en el marco de la CVE N° 21/11 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del gran Asunción para Asegurados del IPS", este pedido obedece a la necesidad de seguir prestando el servicio a los asegurados hasta tanto se adjudique el mencionado llamado, cuyo pliego de Bases y Condiciones se encuentra en etapa de revisión final.

Que, a través del Memorando DCO/BS/ N° 1606/11, de fecha 21 de setiembre de 2011, fue solicitado al Dpto. de Licitaciones que informe la existencia de algún pedido o proceso de llamado para la "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS". La Oficina del Dpto. de Licitaciones por Memorando D.B.S./D.L.I./ L.I2./ N° 0783/11, de fecha 21 de setiembre de 2011, informa que se encuentra en trámite;

Que, fue solicitada la conformidad de las firmas SANATORIO AMERICANO S.A. y SANATORIO SAN LUCAS SA., por notas DBS/DCO N° 1098/11 y 1097/11, de fecha 13 de setiembre de 2011, y a través de las notas recibidas en fecha 14 y 15 de Setiembre de 2011, otorgan su consentimiento para la ampliación;

Que el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 8340/11, de fecha 20 de setiembre de 2011, informa que el monto aprobado para la ampliación en cuestión es de G. 90.622.800.- (Guaraníes noventa millones seiscientos veinte y dos mil ochocientos) en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 2 "Asistencias Médica General", con un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1532/11, de fecha 20 de setiembre del 2011, correspondiente a la ampliación del contrato N° 328/11, suscripto con la firma SANATORIO AMERICANO SA.;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 079-033/11

Que el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 8341/11, de fecha 20 de setiembre de 2011, informa que el monto aprobado para la ampliación en cuestión es de G. 135.934.200.- (Guaraníes ciento treinta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos) en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 2 "Asistencias Médica General", con un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1533/11, de fecha 20 de setiembre de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato Nº 329/11, suscripto con la firma SANATORIO SAN LUCAS SA.;

Que de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. Nº 127/2011, de fecha 26 de setiembre de 2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones, corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la ampliación de los Contratos Nº 328/2011 y 329/2011, suscriptos con las firmas SANATORIO AMERICANO S.A. y SANATORIO SAN LUCAS S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 21/11 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos N° 328/2011 y 329/2011 suscriptos con las firmas SANATORIO AMERICANO S.A. y SANATORIO SAN LUCAS S.A., correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción Nº 21/11 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS", estando a cargo del administrador del contrato la verificación y control de la ejecución correcta del mismo, conforme a los siguientes cuadros:

Contrato Nº 328/2011 – Sanatorio Americano SA. **Cantidad de Camas: 10**

Contrato Numero	Prestador	Monto Contractual	Ampliacion Solicitada Porcentaje	Monto Total Ampliado Guaranies
328/11	Sanatorio Americano S.A.	453.114.000	20	90.622.800
				90.622.800

Monto Ampliado: Son Guaranies noventa millones seiscientos veinte y dos mil ochocientos. IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 079-033/11

Contrato Nº 329/2011 – Sanatorio San Lucas SA. **Cantidad de Camas: 15**

Contrato Numero	Prestador	Monto Contractual	Ampliacion Solicitada Porcentaje	Monto Total Ampliado Guaranies
329/11	Sanatorio San Lucas S.A.	679.671.000	20	135.934.200
				135.934.200

Monto Ampliado: Guaraníes ciento treinta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos. IVA Incluido.

2º) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4º) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes, conjuntamente con el Administrador de Contrato.--------

5º) Encomendar a la Oficina de Seguros realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento. ----------

6º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.-

7º) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio correspondiente.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.